PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IPMC-MT-001-2026
SERVICIO DE VIGILANCIA JUDICAL

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.51 del Decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Dado lo anterior, el Comité Evaluador del Ministerio revisará la oferta económica y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación Pública; si esta no cumpliese con las condiciones establecidas en el proceso, el Ministerio verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

1. INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR

EVALUADOR ÚNICO PARA COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

NOMBRE	CARGO
CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIGILANCIA, UBICACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE CURSEN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS, EN LOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD, INCLUYENDO LA CONSULTA AUTOMÁTICA DE DIVERSAS FUENTES DE INFORMACIÓN JUDICIALES.

3. PROPUESTAS PRESENTADAS, ANÁLISIS ECONÓMICO Y VERIFICACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Superada la fecha de presentación de ofertas (11 de mayo de 2026 10:00 a.m.), se presentaron en la plataforma SECOP II las siguientes ofertas:

PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA - MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO: SUMATORIA DE LAS MULTIPLICACIONES DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR LAS CANTIDADES ESTIMADAS PARA CADA ÍTEM EN ELFORMATO DE COTIZACIÓN (IVA INCLUIDO)
ENLACES JUDICIALES S.A.S.	$1.700 ($ 24.924.856)
ISI TECHNOLOGY S.A.S.	$1.012 ($ 13.963.981)
LITIGAR PUNTO COM S.A.S.	$1.260 ($ 17.611.776)
LUPA JURÍDICA S.A.S.	$1.100 ($ 34.390)

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 9 “Corrección Aritmética” del numeral 33 “Oferta Económica” de la Invitación Pública, y teniendo en cuenta que el cronograma del proceso establece como fecha de inicio de ejecución contractual el día 20 de mayo de 2026, la Entidad procedió a efectuar la verificación y corrección aritmética de la sumatoria correspondiente a las multiplicaciones de los precios unitarios por las cantidades estimadas para cada ítem del Formato de Cotización (IVA incluido). Para tal efecto, se realizaron las siguientes operaciones matemáticas: i) multiplicación del valor unitario con IVA del ítem 1 por el número estimado de procesos mensuales (1.792); ii) suma del resultado anterior con los valores unitarios con IVA correspondientes a los ítems 2, 3, 4 y 5; y iii) multiplicación del valor resultante por 7,3 meses, correspondiente al tiempo estimado de ejecución contractual, conforme se detalla en el **Anexo No. 1** del presente documento.

Así mismo, y considerando la diferencia existente entre el valor techo establecido por la Entidad en la Invitación Pública ($1.783) y los valores ofertados por los proponentes con los menores precios, el Evaluador consideró procedente verificar la posible configuración de ofertas artificialmente bajas. Para tal efecto, se acudió a la “Herramienta de Análisis para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación”, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra estructurada con fundamento en los lineamientos contenidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”. Como resultado de la aplicación de dicha herramienta, se obtuvo el siguiente resultado:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	4
Método de comparación a utilizar	Absoluta
VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	No aplica
Desviación estandar	No aplica
Valor mínimo aceptable	No aplica
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 1.792,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	ENLACES JUDICIALES S.A.S.	$ 1.700,00	-5,13%
2	ISI S.A.S.	$ 1.012,00	-43,53%
3	LITIGAR PUNTO COM S.A.S.	$ 1.260,00	-29,69%
4	LUPA JURÍDICA S.A.S.	$ 1.100,00	-38,62%

Trabajo

Con fundamento en lo anterior, mediante correo electrónico remitido el día 12 de mayo de 2026, la Entidad requirió a los oferentes ISI TECHNOLOGY S.A.S., LITIGAR PUNTO COM S.A.S. y LUPA JURÍDICA S.A.S., con el fin que, dentro del término de dos (2) horas contadas a partir del recibo de la comunicación, presentaran las aclaraciones y justificaciones correspondientes respecto de sus ofertas económicas.

El día 13 de mayo de 2026 fue publicado en la plataforma SECOP II el informe preliminar de evaluación técnica y económica dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IPMC-MT-001-2026, en el cual, una vez efectuadas las verificaciones correspondientes frente a las ofertas presentadas y los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, se recomendó la adjudicación del proceso a favor del proponente LUPA JURÍDICA S.A.S., identificado con NIT 802.019.162-8, por acreditar el cumplimiento integral de las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Entidad.

En dicho informe preliminar se señaló, respecto del proponente LITIGAR PUNTO COM S.A.S., lo siguiente:

> "*Por su parte, el oferente LITIGAR PUNTO COM S.A.S. no presentó respuesta al requerimiento efectuado por la Entidad dentro del término otorgado para justificar su oferta económica, pese a encontrarse esta incursa en análisis por posible configuración de oferta artificialmente baja. En consecuencia, al no haberse allegado explicación o soporte alguno que permitiera desvirtuar la presunción sobre la posible inviabilidad económica de la propuesta, el Evaluador no contó con elementos técnicos, financieros o económicos suficientes para verificar la razonabilidad y sostenibilidad de la oferta presentada, configurándose una causal de rechazo de la oferta, en atención a que no fue posible desvirtuar la sospecha de precio artificialmente bajo, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado sobre la materia.*"

Posteriormente, el día 14 de mayo de 2026, el proponente LITIGAR PUNTO COM S.A.S. presentó observación al informe preliminar de evaluación, manifestando que sí atendió oportunamente el requerimiento efectuado por la Entidad relacionado con la justificación de su oferta económica frente al análisis de posible oferta artificialmente baja, solicitando la verificación y valoración de la respuesta remitida dentro del término otorgado. Con ocasión de dicha observación, el Evaluador procedió a efectuar la correspondiente revisión de los correos electrónicos institucionales y demás soportes asociados al trámite de evaluación, corroborándose que, en efecto, LITIGAR PUNTO COM S.A.S. remitió respuesta dentro del plazo concedido por la Entidad, específicamente el día 12 de mayo de 2026 a las 10:38 a.m., razón por la cual se advierte que la exclusión de dicha respuesta del informe preliminar obedeció a un error involuntario en la consolidación de la información analizada.

En consecuencia, una vez verificada e incorporada la respuesta presentada por LITIGAR PUNTO COM S.A.S., el Evaluador procedió a efectuar el correspondiente análisis de las explicaciones allegadas frente a la presunta configuración de oferta artificialmente baja, concluyéndose que las justificaciones presentadas por dicho oferente, al igual que las allegadas por ISI TECHNOLOGY S.A.S. y LUPA JURÍDICA S.A.S., resultan razonables, suficientes y acordes con las condiciones económicas del proceso, permitiendo desvirtuar la presunción de inviabilidad económica de la oferta.

En consecuencia, y con fundamento en los principios de transparencia, selección objetiva, debido proceso y prevalencia del derecho sustancial que rigen la contratación estatal, se procede a consolidar el presente informe final de evaluación técnica y económica, incorporando el análisis y valoración de la respuesta allegada por LITIGAR PUNTO COM S.A.S., quedando el orden de elegibilidad conforme al menor valor ofertado de la siguiente manera:

I. ISI TECHNOLOGY S.A.S. — $1.012 ($13.261.314)
II. LUPA JURÍDICA S.A.S. — $1.100 ($14.627.014)
III. LITIGAR PUNTO COM S.A.S. — $1.260 ($17.611.776)
IV. ENLACES JUDICIALES S.A.S. — $1.701 ($22.383.367)

Así las cosas, se evidencia que la incorporación y valoración de la respuesta allegada por LITIGAR PUNTO COM S.A.S. no modifica el orden de elegibilidad inicialmente establecido dentro del proceso de selección, toda vez que dicho proponente continúa ubicado en el tercer lugar conforme al menor valor ofertado.

En consecuencia, la evaluación técnica y económica efectuada respecto de los proponentes ubicados en primer y segundo orden de elegibilidad dentro del informe preliminar publicado el 13 de mayo de 2026 **no se altera ni se ve afectada en sus conclusiones sustanciales, razón por la cual el Evaluador se ratifica integralmente en el análisis realizado frente al rechazo de la propuesta presentada por ISI TECHNOLOGY S.A.S. y en la verificación de cumplimiento efectuada respecto de la propuesta presentada por LUPA JURÍDICA S.A.S**., manteniéndose en los mismos términos la recomendación de adjudicación previamente emitida a favor de este último proponente, como a continuación se indica.

4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CON OFERTA ECONOMICA MÁS BAJA

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en los anexos de la Invitación Pública, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad, se determinará si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende se encuentra habilitado.

De conformidad con lo establecido en la invitación para la evaluación de la oferta económica se tendrá en cuenta el menor precio total ofertado, el cual resultará de la sumatoria de las multiplicaciones de los precios unitarios por las cantidades estimadas para cada ítem en el Formato de Cotización. Si esta no cumpliera con las condiciones establecidas en el proceso, el Ministerio verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

En atención al orden de elegibilidad consolidado en el presente informe final de evaluación técnica y económica, el Evaluador procede a ratificar la verificación efectuada respecto de las propuestas ubicadas en primer y segundo lugar conforme al menor valor ofertado, iniciando con el análisis de la propuesta presentada por **ISI TECHNOLOGY S.A.S., identificada con NIT 900910350-2**, por corresponder a la oferta con el menor valor económico dentro del proceso de selección, así:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE **Experiencia Mínima Requerida** *Máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección*	X		El proponente presentó en su propuesta la certificación de un (1) contrato anterior suscrito con la empresa VÉLEZ TRUJILLO LEGAL S.A.S. La certificación cumple con lo señalado en el documento de la Invitación Pública, específicamente frente a la experiencia acreditada con contratos iniciados, ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación contiene el objeto contractual claramente definido y cumple con la condición de que sea de iguales o similares características al de la invitación. Por otro lado, la cuantía del contrato ejecutado, es mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.
OTROS DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES: *"Licencia Herramienta Tecnológica:* *El proponente deberá entregar con su propuesta:* *a. Copia de la licencia de propiedad y/o certificado de titularidad de derechos patrimoniales expedido por autoridad competente de la herramienta tecnológica que se dispondrá para la ejecución del contrato".*		**X**	El proponente allega certificación relacionada con el trámite de registro de la licencia de la herramienta tecnológica, identificada con Radicado No. 1-2026-88218, presentada el día 05 de mayo de 2026 a las 5:07 p.m., documento expedido en la misma fecha por el Jefe de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior. En ese sentido, la certificación allegada únicamente acredita la radicación de una solicitud de trámite ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sin demostrar de manera cierta y efectiva la titularidad de los derechos patrimoniales o la existencia de la licencia requerida sobre la herramienta tecnológica que sería dispuesta para la ejecución contractual. Lo anterior evidencia que, para la fecha de presentación de la propuesta, el trámite correspondiente aún se encontraba en curso y, por tanto, el proponente no contaba con el documento exigido en las reglas de la Invitación Pública. En consecuencia, no se está ante un requisito susceptible de subsanación, en tanto no se trata de la simple aclaración o aporte de un documento preexistente al cierre del proceso, sino de la acreditación de una

			condición que no se encontraba consolidada ni demostrada al momento de la presentación de la oferta. Por consiguiente, el proponente no cumple con el requisito técnico habilitante previsto en el literal a) del numeral "Licencia Herramienta Tecnológica" de la Invitación Pública.

Realizadas las respectivas validaciones por parte del Evaluador, se evidenció que el proponente **ISI TECHNOLOGY S.A.S**., no cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, toda vez que no acreditó el requisito técnico habilitante relacionado con la "Licencia Herramienta Tecnológica", al no aportar la copia de la licencia de propiedad y/o el certificado de titularidad de derechos patrimoniales expedido por autoridad competente sobre la herramienta tecnológica ofrecida para la ejecución contractual.

Sobre este último aspecto, el documento aportado por el proponente ISI TECHNOLOGY S.A.S. constituye una prueba de un trámite administrativo en curso, lo cual no equivale a la titularidad exigida en la Invitación Pública. Al tratarse de una condición técnica que debe estar consolidada al momento de la presentación de la oferta, su ausencia no constituye un error de forma, sino una falta de aptitud técnica habilitante no posible de subsanación, toda vez que no es legalmente viable perfeccionar requisitos de participación con posterioridad al cierre del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 36 "Causales de Rechazo de las Propuestas" de la Invitación Pública, específicamente la causal consistente en "*No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas habilitantes y económicas del proponente y de la propuesta*", se configura una causal de rechazo por la inexistencia de la calidad técnica exigida, por lo que, no resulta procedente efectuar requerimiento de subsanación respecto del documento relacionado con la licencia de propiedad y/o certificado de titularidad de derechos patrimoniales expedido por autoridad competente de la herramienta tecnológica que se dispondrá para la ejecución del contrato, dado que la propuesta se encuentra incursa en causal de rechazo de plano y por tanto, el Evaluador concluye que **la propuesta presentada por ISI TECHNOLOGY S.A.S. debe ser RECHAZADA**.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez determinado que la propuesta presentada por el proponente con el menor valor ofertado incurre en causal de rechazo por incumplimiento de requisitos habilitantes no subsanables, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 25 "CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE" de la Invitación Pública, el cual establece que, en caso de que el proponente con la oferta más baja no cumpla con las condiciones exigidas en la invitación, el Ministerio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes respecto de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, para el presente proceso se procederá a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y demás condiciones de participación respecto del proponente con la segunda oferta más baja, correspondiente a **LUPA JURÍDICA S.A.S**., identificada con NIT 802.019.162-8., así:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE **Experiencia Mínima Requerida** *Máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección*	X		El proponente allegó dentro de su oferta tres (3) certificaciones correspondientes a contratos suscritos con las siguientes entidades: (i) Ministerio de Minas y Energía, (ii) Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y (iii) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES. Las certificaciones aportadas cumplen con lo exigido en el documento de la Invitación Pública, específicamente con lo establecido en el numeral 32 "REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES", subnumeral 32.1 "EXPERIENCIA MÍNIMA", toda vez que corresponden a contratos iniciados, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. Así mismo, las certificaciones contienen el objeto contractual claramente definido y acreditan experiencia en actividades de iguales o similares características a las requeridas en la presente invitación. De igual forma, se verificó que la sumatoria de las cuantías acreditadas mediante los contratos aportados supera el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.
OTROS DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES: *"Licencia Herramienta Tecnológica: El proponente deberá entregar con su propuesta:* *a. Copia de la licencia de propiedad y/o certificado de titularidad de derechos patrimoniales expedido por autoridad competente de la herramienta tecnológica que se dispondrá para la ejecución del contrato".*	X		El proponente allegó Certificado de Registro de Actos y Contratos expedido el 14 de febrero de 2014 por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Administrativa Especial – Oficina de Registro, documento en el cual consta la transferencia total y sin limitación alguna de los derechos patrimoniales, realizada por los cedentes a favor de LUPA JURÍDICA S.A.S., respecto del software denominado "C.P.J. Auditoría y Control de Procesos Judiciales".

Trabajo

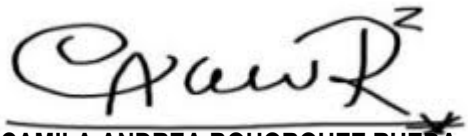
5. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

En atención a la consolidación del presente informe final de evaluación técnica y económica, y una vez incorporado y valorado el análisis correspondiente a la respuesta allegada por el proponente LITIGAR PUNTO COM S.A.S., el Evaluador se ratifica en las conclusiones contenidas en el informe preliminar publicado el día 13 de mayo de 2026, al corroborarse que dicha situación no modifica el orden de elegibilidad ni altera el análisis efectuado respecto de las propuestas ubicadas en primer y segundo lugar conforme al menor valor ofertado.

En ese sentido, realizada la evaluación de los componente técnicos y económicos para determinar la propuesta más favorable para la Entidad, se ratifica que la propuesta presentada por: **LUPA JURÍDICA SAS con NIT. 802.019.162-8, CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS EXIGIDOS,** por lo tanto, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente mencionado, el proceso de selección No. IPMC-MT-001-2026 por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CATORCE PESOS ($14.627.014),** el cual no supera el presupuesto oficial del proceso.

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes mayo de 2026.

EVALUADOR ÚNICO



CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Cristhian Urrego Camargo	Abogado Contratista OAJ	
Revisado por:	Sonia Andrea Sierra Mancilla	Abogada Contratista OAJ	
Aprobado por:	Camila Andrea Bohórquez Rueda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	**CARR**
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

Trabajo

ANEXO No. 1.

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	ENLACES JUDICIALES S.A.S.			ISI S.A.S.			LITIGAR PUNTO COM S.A.S.			LUPA JURÍDICA S.A.S.		
				Valor Unitario	IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario con IVA
1	Servicio de Vigilancia y monitoreo Judicial	Número	1792	$ 1.429	$ 272	$ 3.047.314	$ 850	$ 162	$ 1.812.608	$ 1.059	$ 201	$ 2.258.296	$ 924	$ 176	$ 1.970.412
2	Seguimiento a procesos administrativos de insolvencia económica ante Superintendencias	Número	1	$ 1.429	$ 272	$ 1.701	$ 850	$ 162	$ 1.012	$ 1.059	$ 201	$ 1.260	$ 924	$ 176	$ 1.100
3	Servicio de desarchive de expedientes	Número	1	$ 4.202	$ 798	$ 5.000	$ 840	$ 160	$ 1.000	$ 15.558	$ 2.956	$ 18.514	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280
4	Servicio de digitalización de expedientes	Número	1	$ 10.084	$ 1.916	$ 12.000	$ 840	$ 160	$ 1.000	$ 15.558	$ 2.956	$ 18.514	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
5	Servicio de copias de expedientes	Número	1	$ 168	$ 32	$ 200	$ 840	$ 160	$ 1.000	$ 2.050	$ 390	$ 2.440	$ 50	$ 10	$ 60
		V/r mensual		$ 3.066.215			$ 1.816.618			$ 2.299.024			$ 2.003.701		
		V/r x 7,3 MESES		$ 22.383.367			$ 13.261.314			$ 16.782.876			$ 14.627.014		